

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Albatera a 18 de Abril de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Aguilar Hernández, con D.N.I. nº 22.316.743-G en calidad de Presidente de la Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense, Coop. V. de Albatera, con domicilio social en Albatera (Alicante) Calle Pascual Cánovas, 41, código postal 03340 y C.I.F. nº.....

Y de otra, D. Esmeraldo Quinto Martínez con D.N.I. 21.423.924-E en calidad de administrador único de (Acogrub, S.A.) Tanatorio Crematorio "LA LUZ", con domicilio en Polígono Industrial Mos del Bou Parcela 1.10 – Sector 3, código postal 03340 de Albatera y C.I.F. A-53808531

Intervienen ambos en nombre y representación de las entidades jurídicas que legalmente representan por su condición, y tras reconocerse mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir este documento,

MANIFIESTAN

- I. Que el Tanatorio Crematorio "LA LUZ" , en adelante EL COLABORADOR, dentro de su campaña promocional está interesado en formalizar el presente convenio de colaboración Empresarial, con sujeción a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera.- El COLABORADOR, se ofrece a prestar gratuitamente el servicio de "Sala de Velatorio" para los socios y abonados de la Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense, Coop. V., que llegado el caso solicitaran los servicios al Tanatorio Crematorio La Luz, haciéndolo extensivo también para su cónyuge e hijos u otros familiares que convivan habitualmente con ellos.

Segunda.- En el caso de que el beneficiario tuviese cubierto mediante una póliza de seguros el servicio descrito en el apartado anterior, el COLABORADOR, le compensará con dos coronas modelo 200 y realizará una mejora en el arca que las compañías aseguradoras de decesos ofrecen habitualmente a sus asegurados, mejorando dicha arca y ofreciendo un modelo especial denominado "Egipcia de tronco".

Tercera.- En el caso de que los familiares del difunto decidan realizar el velatorio en su domicilio, el colaborador ofrecerá gratuitamente: el montaje de Capilla (con crucifijo, libro de firmas, etc..) las sillas y la camara.

Cuarta.- Para poder beneficiarse de estos descuentos, bastará con acreditar la condición de socio o abonado de la Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense, Coop. V. , siendo suficiente para ello, la presentación del último recibo de suministro eléctrico y a demás deberá prestar el servicio funerario íntegramente el Tanatorio Crematorio "La Luz".

Quinta.- El COLABORADOR no recibirá de la Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense, Coop. V. por su aportación objeto de este convenio, ninguna contraprestación de ninguna naturaleza más allá de la difusión de su identidad.

Sexta.- La Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense, Coop. V. , incluirá en el correo que habitualmente envía a sus socios y abonados, la publicidad que facilite el colaborador, en relación al presente convenio.

Séptima.- Con el fin de divulgar al máximo el convenio de colaboración, la representación de la Cooperativa participará en la campaña de divulgación del mismo y enviará trimestralmente una carta a todos sus socios recordando el presente convenio establecido y sus ventajas.

Octava.- Todos los gastos derivados de las campañas publicitarias que el COLABORADOR quiera realizar, correrán por cuenta del mismo.

Novena.- El presente convenio estará vigente por un periodo de 5 años a contar desde la fecha del día de su firma.

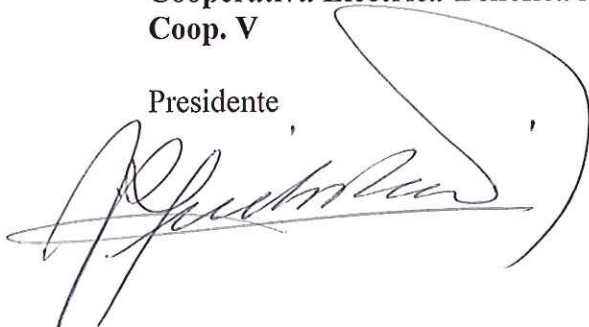
Décima.- Durante la vigencia del presente convenio de colaboración, la Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense, Coop. V. no podrá suscribir convenio alguno de colaboración con ninguna otra empresa funeraria.

Undécima.- Para cualquier divergencia que respecto de este documento pueda surgir, las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales de Orihuela y sus jerárquicos superiores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes lo suscriben firmándolo por duplicado en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

**Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense
Coop. V**

Presidente



Fdo.: D. Jesús Aguilar Hernández

ACOGRUB, S.A.

Administrador único.



TANATORIO CREMATARIO
"LA LUZ"
C.I.F. A-63808531
Pol. Ind. "Mos del Bou" - Parcela 1.10 - Sector-3
Tel./Fax 965 48 63 65 - 965 48 68 05
03340 ALBATERA (Alicante)
www.acogrub.com - E-mail: info@acogrub.com
Fdo.: D. Esmeraldo Quinto Martínez.

TANATORIO CREMATORIO



LA LUZ



ACOGRUB, S.A.



Cooperativa
Eléctrica-Benéfica
Albaterense, Coop. V.



Tanatorio Crematorio "La Luz"

Teléfono 24 Horas 965 48 63 65

- El Tanatorio más próximo a Albatera -

SERVICIOS DISPONIBLES: 8 Salas de velatorio, Crematorio propio, Traslados nacionales e internacionales, Traslados de restos, Servicio de floristería, Capilla ecuménica.

ATENDEMOS A TODAS LAS ASEGURADORAS:

OCASO, SANTA LUCIA, ALMUDENA SEGUROS, MAPFRE, SEGUROS VITALICIO, PREVENTIVA, DKV SEGUROS, LA ALIANZA ESPAÑOLA, Y OTRAS.

SIENDO SOCIO DE COOP. ELÉCTRICA DE ALBATERA "SIEMPRE OBTENDRÁ VENTAJAS"



Desde el pasado 18 de Abril de 2008 todos los asociados de la Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense, Coop. V., en el caso de solicitar los servicios funerarios al **Tanatorio Crematorio "La Luz"**, se beneficiarán del convenio firmado entre ambas entidades y los servicios gratuitos, dependiendo de las necesidades personales de cada asociado, serán los siguientes:

- Se prestará gratuitamente el servicio de Sala de Velatorio a todos aquellos asociados que no tengan seguro de decesos, o si existiendo seguro este no cubra la Sala de Velatorio en póliza.
- Si su seguro cubre el servicio integro incluyendo la Sala de Velatorio se obsequiarán a los asociados con dos coronas de flor natural y se dará la opción a mejorar el arca que habitualmente ofrece su compañía.
- En el caso de realizar el velatorio en su domicilio habitual se ofrecerá gratuitamente el montaje de Capilla con crucifijo, atril, libro de firmas, incluyendo sillas y una cámara frigorífica en caso de necesidad.

Será requisito imprescindible acreditar con el último recibo de suministro eléctrico la condición de socio.